



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 30 de Marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2021, el Informe N° 028-2021-UC-GA-MDSJ/C de fecha 19 de Marzo del 2021, el Informe N° 030-2021-JFSS-GM-MDSJ/C de fecha 22 de Marzo del 2021, el Proveído de Alcaldía N° 326 de fecha 23 de Marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

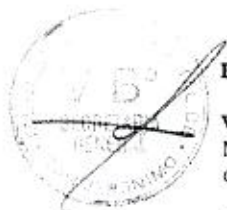
Que, de acuerdo al Numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el Numeral 11) del Artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Legislativo N° 1438, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el Numeral 20.1 del Artículo 20° establece que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal;

Que, el Numeral 23.2) del Artículo 23° de la citada norma señala que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones;

Que, la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2020, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 028-2021-UC-GA-MDSJ/C, la Unidad de Contabilidad informa que de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 y el Comunicado N° 001-2021-EF/51.01, la Municipalidad ha cumplido con la presentación digital de la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual 2020 a la Dirección General de Contabilidad Pública, solicitando su aprobación por el Concejo Municipal conforme lo establecido en el Numeral 17 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDSJ/C

Que, mediante Informe N° 030-2021-JFSS-GM-MDSJ/C, el Gerente Municipal pone en conocimiento el Informe emitido por la Unidad de Contabilidad para la aprobación de la Información Financiera y Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las normas establecidas por el Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, ante las instancias que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes de la corporación municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo <http://www.munisajeronomocusco.gob.pe/>.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los Treinta días del mes de Marzo del dos mil veintiuno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yabar
ALCALDE

